



PRESUPUESTO ORDINARIO

ejercicio 2017

Índice

1 Introducción	3
2 Marco jurídico del presupuesto de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana	6
3 Presupuesto Ordinario de ingresos y gastos	7
3.1 Resumen del presupuesto de ingresos	10
3.2 Resumen del presupuesto de gastos	13
3.3 Resumen del presupuesto de inversiones	14
4 Diligencia de aprobación del Presupuesto	15

1 Introducción

En el artículo 2 de la Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, se determina la naturaleza y el régimen jurídico:

1. Las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana son entidades sin ánimo de lucro y corporaciones de derecho público, dependientes de la Generalitat, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las administraciones públicas y especialmente con la Generalitat, sin menoscabo de los intereses privados que puedan perseguir. Para el cumplimiento de sus fines gozan de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su estructura y funcionamiento deberán ser democráticos.
2. Será aplicable a las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana, con carácter supletorio, la legislación referente a la estructura y funcionamiento de las administraciones públicas en cuanto sea conforme con su naturaleza y finalidades.
3. Las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 4/2014, básica de las cámaras oficiales, en esta ley y a las normas de desarrollo que se dicten.

Conforme a lo que establece el artículo 3 de la Ley 3/2015 las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana tendrán las siguientes funciones de carácter público-administrativas:

- a) Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.
- b) Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.
- c) Proponer a las administraciones públicas cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- d) Colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- e) Ser órgano de asesoramiento de las administraciones públicas, en los términos que se establezcan, para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- f) Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al sector exterior, en especial en exportación, de acuerdo con lo descrito en el Plan cameral de internacionalización.
- g) Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de formación profesional, en especial en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.
- h) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la administración.
- i) Llevar un censo público de todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.
- j) Colaborar con las administraciones públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas y actuar de ventanillas únicas para su constitución, cuando sean requeridas para ello.
- k) Colaborar o promover con las administraciones públicas la simplificación administrativa en los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como la mejora de la regulación económico-empresarial.
- l) Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.

- m) Colaborar con las administraciones públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales, cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.
- n) Impulsar y colaborar con las administraciones públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.

2. También corresponderá a las cámaras oficiales de comercio, industria y navegación desarrollar las funciones público-administrativas que se enumeran a continuación: Colaborar con las administraciones públicas como órganos de apoyo y asesoramiento y en cuantas actuaciones vayan referidas a fomentar la cultura del emprendimiento, de apoyo a los emprendedores y a la competitividad.

- a) Expedir las certificaciones y visar y cotejar todo tipo de documentos relacionados con la actividad empresarial que voluntariamente le sean solicitados por las empresas.
- b) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.
- c) Colaborar con la administración competente informando, en su caso, los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- d) Desarrollar los trabajos de estudio y asistencia técnica, que por la administración competente en materia de comercio, le sean encomendados.
- e) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las administraciones públicas competentes.
- f) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones, y estar representadas en el comité organizador de cada feria comercial oficial, conforme a lo dispuesto en la correspondiente normativa.
- g) Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes públicos o privados y, en su caso, por la Generalitat.
- h) Colaborar con la Generalitat para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezcan.
- i) Informar los proyectos de normas emanados de la Generalitat que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios o la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.
- j) Desarrollar actividades de desarrollo y estímulo a la internacionalización y el comercio exterior, en colaboración con las administraciones competentes en la materia.
- k) Gestionar los registros públicos autonómicos relacionados con la actividad económica y empresarial que, en su caso, le sean encomendados por la Generalitat.
- l) Cualquier otra función que la Generalitat, en el ejercicio de sus competencias, considere necesaria.

3. Las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial.

Así mismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; prestar servicios de certificación y homologación de las empresas y crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades. También podrán desempeñar actividades de mediación así como de arbitraje mercantil nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

4. Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelar, las cámaras oficiales, cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación, podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como

celebrar los oportunos convenios de colaboración. La administración tutelar determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes.

5. La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelar en relación a los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las cámaras de comercio en el ámbito de sus actividades privadas.

6. Para el adecuado desarrollo de sus funciones las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación así como el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán realizar todas aquellas actividades que se les asignen por las administraciones públicas mediante contrato-programa, encomienda o delegación de funciones. A tal fin suscribirán los convenios a los que hace referencia el artículo 4.1.c y d del Texto refundido de la ley de contratos del sector público, en los cuales se determinarán las funciones asignadas, los objetivos anuales e indicadores de la gestión realizada, y el sistema de financiación de los costes de dicha actividad. En el desarrollo de las funciones público-administrativas, se garantizará una adecuada coordinación con las administraciones públicas mediante la firma de los oportunos instrumentos de colaboración así como a través de los planes de actuaciones que, en su caso, dicten las administraciones competentes por razón de la materia. Asimismo, las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación y el Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, podrán suscribir convenios u otros instrumentos de colaboración para garantizar una adecuada coordinación de sus actuaciones con las llevadas a cabo con las organizaciones empresariales.

7. En el desarrollo de las funciones público-administrativas, las cámaras garantizarán su imparcialidad y transparencia.

8. En el desarrollo de todas sus actividades, las cámaras oficiales de comercio, industria, servicios y navegación de la Comunitat Valenciana respetarán las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad en los términos que establezca la normativa de aplicación.

La información que se facilite, bajo cualquier formato, y en general, los servicios de atención al destinatario y sus instalaciones, deberán ser accesibles a las personas con discapacidad, para lo cual se tendrán en cuenta las necesidades de los distintos tipos de discapacidad, poniendo a su disposición los medios y los apoyos, y realizando los ajustes razonables cuando sean precisos.

Mediante el Decreto 158/2001, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, que derogaba el Decreto 81/1996, se aprobó el Reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo.

El Real Decreto Ley 13/2010, de 3 de diciembre, de actuaciones en el ámbito fiscal, laboral y liberalizadoras para fomentar la inversión y la creación de empleo, supuso el establecimiento de la pertenencia voluntaria a las Cámaras, derogando los artículos de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, que determinaban la obligatoriedad del pago del recurso cameral permanente. La disposición transitoria primera del Real Decreto Ley 13/2010 estableció que a partir del 1 de enero de 2011 sea necesario haber manifestado la voluntad de pertenencia a la Cámara. La adopción de la citada medida ha supuesto que la financiación de las actividades del Consejo, ligada en parte a la percepción del recurso cameral permanente por las cinco Cámaras de la Comunidad Valenciana, se haya reducido desde dicha fecha.

La aprobación de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, introduce una serie de reformas sobre la normativa anterior que pretenden impulsar a las Cámaras como entidades de prestación de servicios y reconoce la importancia y necesidad de contar con unas instituciones básicas para el desarrollo económico y empresarial, manteniendo la condición de corporaciones de derecho público que realizan funciones de carácter consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas en todo aquello que tenga relación con la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, la navegación y los servicios, asimismo, el Consejo de Cámaras de la Comunidad Valenciana asumirá la gestión de las competencias público-administrativas que se le puedan atribuir.

2 Marco Jurídico del Presupuestos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunitat Valenciana

En el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación se indica textualmente *“las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones y podrá establecer las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones tipo.”*

En el artículo 24 de la Ley 3/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, se establece el régimen económico de las cámaras oficiales de comercio, industria y servicios de la Comunitat Valenciana.

En el Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en su artículo 20, se señala:

“1. Las Cámaras deben elaborar, anualmente, presupuestos ordinarios de ingresos y gastos y, si procede, extraordinarios.

2. Asimismo, las Cámaras deberán someter los presupuestos ordinarios y extraordinarios a la aprobación de la administración tutelante, que también deberá fiscalizar sus cuentas anuales y liquidaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, y 16 de este Reglamento.”

formalizarán presupuestos ordinarios y extraordinarios determinando los ingresos y gastos generales para los servicios y obras que presten o administren, directamente o por gestión autónoma.

3. Corresponde a la Dirección General de Comercio y Consumo la aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y de sus respectivas liquidaciones.”

En el Decreto 158/2001, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el reglamento de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo, en su artículo 39, en los puntos 1 y 3 se señala:

“1. Las Cámaras formalizarán presupuestos ordinarios y extraordinarios determinando los ingresos y gastos generales para los servicios y obras que presten o administren, directamente o por gestión autónoma.

3. Corresponde a la Dirección General de Comercio y Consumo la aprobación de los presupuestos ordinarios y extraordinarios y de sus respectivas liquidaciones.”

En la Resolución de fecha 25 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Comercio y Consumo se aprueban las normas de gestión económica y financiera para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Comunidad Valenciana y de su Consejo.

3 Presupuesto Ordinario de Ingresos y Gastos

El presupuesto de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Alcoy para 2017 se ha elaborado manteniendo los principios de prudencia y austeridad que exige la situación económica actual y que se han venido aplicando, en los últimos años, con las siguientes actuaciones:

- Reducción de la plantilla de personal, de 7 trabajadores, en enero de 2013, a solo 4 trabajadores en la actualidad.
- Un E.R.T.E. entre julio 2013 y julio 2014.
- Negociación particular con los proveedores de servicios recurrentes.
- Reducción de los servicios profesionales externos, a los estrictamente necesarios para el desarrollo de proyectos, programas y convenios.

Cumpliendo las funciones de colaboración con la Administración Autonómica y, teniendo en cuenta que las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunidad Valenciana y su Consejo representan los intereses generales del comercio, la industria, la navegación y los servicios de la comunidad, en la elaboración de los presupuestos se ha considerado la Estrategia de Política Industrial que el Gobierno Valenciano aprobó para el período 2010-2015, con el fin de impulsar la competitividad, recuperar el crecimiento económico y generar empleo en la Comunidad Valenciana.

En los diferentes apartados de ingresos y gastos que conforman el Presupuesto de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Alcoy, han sido agrupados los ingresos y gastos de las actividades relacionadas con la gestión de programas y prestaciones de servicios, con los correspondientes a su estructura.

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2017

INGRESOS Y GASTOS	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016	% VARIACION
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	86.350,00	83.595,00	3,30%
<i>Ingresos por recursos permanentes</i>	0,00	0,00	0,00%
<i>Ingresos por recursos no permanentes</i>	86.350,00	83.595,00	3,30%
TRABAJOS REALIZ. POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO	0,00	0,00	0,00%
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	5.000,00	5.900,00	-15,25%
SUBVENCIONES Y CUOTAS VOLUNTARIAS	214.866,54	203.505,00	5,58%
EXCESOS DE PROVISIONES	0,00	0,00	0,00%
INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00%
A) INGRESOS TOTALES	306.216,54	293.000,00	4,51%
APROVISIONAMIENTOS	1.116,00	744,00	50,00%
GASTOS DE PERSONAL	146.243,21	147.743,21	-1,02%
Sueldos, salarios y asimilados	108.666,07	108.666,07	0,00%
Cargas sociales	37.577,14	39.077,14	-3,84%
Provisiones	0,00	0,00	0,00%
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	146.740,78	101.982,79	43,89%
Servicios exteriores	128.600,00	88.831,25	44,77%
Tributos	7.400,00	5.200,00	42,31%
<i>Variación provisiones</i>	0,00		0,00%
<i>Otros gastos de gestión corriente</i>	10.740,78	7.951,54	35,08%
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	40.700,00	41.030,00	-0,80%
GASTOS FINANCIEROS	3.000,00	1.500,00	100,00%
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	0,00	0,00	0,00%
B) GASTOS TOTALES	337.800,00	293.000,00	15,29%
RESULTADO TOTAL (A-B)	-31.583,45	0,00	

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INVERSIONES EJERCICIO 2017

INVERSIONES	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016	% VARIACIÓN
A) INMOVILIZACIONES INTANGIBLES	0,00	0,00	0,00%
1.Desarrollo	0,00	0,00	0,00%
2.Concesiones	0,00	0,00	0,00%
3.Patentes, licencias, marcas y similares	0,00	0,00	0,00%
4.Fondo de comercio	0,00	0,00	0,00%
5.Aplicaciones informáticas	0,00	0,00	0,00%
6.Otros inmovilizado intangible	0,00	0,00	0,00%
B) INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.000,00	2.100,00	42,86%
1.Terrenos y construcciones	0,00	0,00	0,00%
2.Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	3.000,00	2.100,00	42,86%

3. Inmovilizado en curso y anticipos	0,00	0,00	0,00%
C) INVERSIONES INMOBILIARIAS	0,00	0,00	0,00%
1. Terrenos	0,00	0,00	0,00%
2. Construcciones	0,00	0,00	0,00%
D) INVERSIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00%
1. Participaciones en entidades asociadas	0,00	0,00	0,00%
TOTAL GENERAL (A+B+C+D)	3.000,00	2.100,00	42,86%

RESUMEN PRESUPUESTO ORDINARIO EJERCICIO 2017			
	EJERCICIO 2017	EJERCICIO 2016	% VARIACIÓN
A) INGRESOS ORDINARIOS	306.216,54	293.000,00	4,51%
B) GASTOS ORDINARIOS	337.800,00	293.000,00	15,29%
C) RESULTADO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO	-31.583,45	0,00	0,00%
D) APLICACIÓN FONDO RESERVA ART.11 LEY 3/93			0,00%
E) APLICACIÓN DE REMANENTE	34.583,45	2.100,00	1546,83%
F) SUBVENCIONES DE CAPITAL PARA INVERSIONES	0,00	0,00	0,00%
G) INVERSIONES ORDINARIAS DEL EJERCICIO	3.000,00	2.100,00	42,86%
RESULTADO PREPUESTARIO ORDINARIO (C+D+E+F-G)	0,00	0,00	0,00%

3.1 Resumen del Presupuesto de ingresos

Para el cálculo del presupuesto de ingresos, en el capítulo de Subvenciones, se ha partido de las líneas nominativas del Proyecto de Presupuesto de la GVA, así como de los programas que se gestionan desde la Cámara de España y en los que Cámara de Alcoy va a participar. Aplicando los criterios de prudencia que requiere la situación actual y analizando el resultado de la gestión de proyectos y programas en ejercicios anteriores, se ha aplicado en el presupuesto el 70% de los importes previstos en los presupuestos de las distintas administraciones.

En el apartado de prestación de servicios se ha estimado un importe superior al presupuesto del ejercicio anterior porque se ha detectado una ligera tendencia al alza en las solicitudes de servicios por parte de las empresas.

El presupuesto de ingresos del ejercicio 2017, pendiente de que la Generalitat Valenciana apruebe reglamento que desarrolle la Ley 3/2015 de 2 de abril, de la Generalitat, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana, donde se indique las fuentes de financiación de esta entidad, ha mantenido los criterios aplicados en años anteriores.

El presupuesto de ingresos se ha incrementado un 15,29 % respecto al presupuesto del ejercicio 2016, principalmente por el aumento de las subvenciones de distintos organismos.

El resultado previsto, del presupuesto para el ejercicio 2017 es negativo y asciende a -31.583,45 €.

El Presupuesto de Ingresos para el año 2017 asciende a 306.216,54 €, dividiéndose en las siguientes partidas:

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS: 86.350,00 €

INGRESOS POR RECURSOS PERMANENTES

No se ha incluido cantidad alguna por este concepto, debido a la desaparición del Recurso Cameral Permanente en 2010.

Sin embargo, sigue abierto el “Fondo Intercameral del I.A.E.” gestionado por Cámara de España y la AEAT sigue teniendo algunas deudas en gestión de cobro.

INGRESOS POR RECURSOS NO PERMANENTES

En esta partida se incluye las prestaciones de servicios.

Las prestaciones de servicios para el ejercicio 2017 ascienden a 86.350,00 euros que incluye los siguientes conceptos: certificación y legalización de documentos, matriculas de cursos, servicios de información y cesión de despachos del Vivero – InCub a emprendedores que inician su andadura empresarial o profesional.

SUBVENCIONES Y CUOTAS VOLUNTARIAS

En esta agrupación se contemplan todos los ingresos que provienen de convenios de colaboración, resoluciones y demás instrumentos jurídicos para realizar actividades público-administrativas durante el ejercicio 2017, encomendadas o delegadas por las Administraciones Públicas u otras entidades.

Su importe asciende a: 214.866,54 euros con el siguiente detalle:

Cuotas voluntarias (a aplicar por primera vez en 2017)	36.000,00 €
Aplicación de subvenciones de capital	25.500,00 €
Subvenciones – AA.PP.	219.095,07 €
(*) aplicado 70% por principio de prudencia	(*) 153.366,55 €

El detalle de las Subvenciones – AA.PP. es el siguiente:

Consejo de Cámaras de la Comunitat Valenciana:

Descripción y finalidad	Programa	Importe concedido Alcoy
Apoyo acciones de sensibilización, divulgación y formación para la realización de planes de negocio y el fomento del intraemprendimiento empresarial a través del convenio con el CCCV.	Promoción de emprendedores, cooperativismo y economía social	35.190,00
Actuaciones de asistencia y apoyo al emprendedor desarrolladas por el CCCV. ¿call center?	Promoción de emprendedores, cooperativismo y economía social	0,00
Difusión de las ventajas de la innovación y la mejora de la competitividad de la empresa comercial.	Ordenación y promoción comercial	7.140,00
Desarrollo de proyectos formativos que favorezcan el emprendedurismo. Acciones formativas dirigidas a la cualificación de los trabajadores desempleados.	Formación y Cualificación profesional	6.446,25
Colaborar de manera conjunta en la elaboración de instrumentos, actividades y ayudas de apoyo a los procesos de internacionalización de empresas así como en temas de captación de inversiones.	IVACE	23.372,00
Acciones relativas a la consecución de la calidad integral, emprendedurismo y promoción de los productos en los distintos mercados nacionales y en el exterior. - SICTED	A.V. Turismo	13.300,00
* Delegación de Competencias en materia de Residuos (IVA incluido) - DAEs, PEPs	Calidad Ambiental	724,08
Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de la convocatoria 2016 de la Comunidad Valenciana entre el CCCV y la Cámara. FSE - PEJCV	Emprendimiento (91,89 %)	40.199,58
TOTAL CCCV:		126.371,91

Cámara de España:

La ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en los artículos 22 y 23 se indica que a través de la Cámara de España se llevarán a cabo el Plan Cameral de Internacionalización y el Plan Cameral de Competitividad, asignando importes por comunidades autónomas. La distribución de fondos entre cámaras se ha realizado según el censo empresarial. Estos planes están cofinanciados por FEDER y FSE.

El detalle de ingresos derivados de estos programas es:

Descripción y finalidad	Programa/Fondos	Importe concedido Alcoy
Programa Integral de Cualificación y Empleo - PICE	PICE (91,89%)	43.197,44
Economía Social		1.800,00
Tres líneas de actuación: - Plan de Promoción Internacional - PIP - Programa XPANDE - Programa XPANDE Digital	FEDER (50%)	10.118,76
TICCámaras - Impulso de la transformación digital y la incorporación sistemática de las TIC como herramientas competitivas claves	FEDER Eje 2 (50%)	2.280,00
Turismo - Mejora competitiva del sector turístico a través de medidas que establezcan las bases adecuadas para su desarrollo.	FEDER Eje 1 (50%)	1.975,24
InnoCámaras - EcoInnoCámaras - Incorporación de la innovación en la estrategia de la PYME española.	FEDER Eje 1 (50%)	9047,54
Comercio - Plan Integral de Apoyo al Comercio	FEDER Eje 1 (50%)	1.897,05
POEFE - Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación	FSE (50%)	10.457,12
TOTAL CAMARA DE ESPAÑA:		80.773,16

Otros organismos:

Organismo	Descripción y finalidad	Importe
Diputación de Alicante	Acciones de dinamización del emprendedurismo y puesta en marcha de nuevas empresas	6.000,00
Ayuntamiento de Alcoy	* Acciones de dinamización empresarial (IVA no incluido)	5.950,00
	TOTAL OTROS ORGANISMOS:	11.950,00

TOTAL SUBVENCIONES: 219.095,07 €

INGRESOS FINANCIEROS

Importe: 0,00 €

3.2 Resumen del Presupuesto de gastos

Para el cálculo del presupuesto de gastos, como ya se ha indicado con anterioridad, se han optimizado los recursos de la entidad y se han seguido con los criterios de prudencia y austeridad.

El importe total de gastos asciende a 337.800,00 €.

APROVISIONAMIENTOS

El importe previsto, para compra de impresos, asciende a 1.116,00 €, superior en un 50% al presupuestado en 2015, cuyo importe fue de 744,00 €.

GASTOS DE PERSONAL

El gasto de personal se corresponde con el 43,29, % del total de gastos y su importe total asciende a 146.143,21 €, dividiéndose en las siguientes partidas:

Gastos de personal	Importe
Sueldos y Salarios	108.666,07€
Cargas Sociales	37.577,14 €
Otros gastos sociales o provisiones	0,00 €
Total	146.243,21 €

La plantilla del personal de la Cámara de Comercio de Alcoy está compuesta por cinco personas, cuatro de ellas en activo y una en excedencia.

Nombre	Situación	Puesto de trabajo
Julia Company Sanus	Excedencia	Secretaria General
Ana M ^a Moltó Anduix	Activo	Secretaria General en funciones. Técnico: Económico, Internacional, Industria, Comercio, Turismo y Medio Ambiente.
Aurelia Aránega García	Activo	Técnico Creación Empresas, Empleo, Innovación y Formación
Rafaela Genís Nadal	Activo	Administración. Legalizaciones.
Clemente Payá Doménech	Activo	Informática, BBDD, TICs, Turismo

. Todos ellos con una jornada anual de 1.700 horas.

OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN

Dentro de este grupo de gastos se incluyen los servicios exteriores, tributos y otros gastos de gestión corriente.

El importe de otros gastos de explotación se sitúa en 146.740,78 € (43,44 % del total de gastos).

- I) **SERVICIOS EXTERIORES**, el presupuesto 2017 suma 128.600,00 euros, aumentando respecto al 2016 en 39.768,75 euros, porcentualmente un 44,77%, comprende:

Arrendamientos y cánones, tanto local como material.

Reparaciones y conservación, tanto local como material.

Servicios de profesionales independientes (profesores y docentes, asesores, servicios comercio exterior, árbitros, ...).

Primas de seguros.

Servicios bancarios y similares.

Publicidad y relaciones públicas.

Suministros.

Otros servicios (Correos, mensajería, etc...).

- II) **TRIBUTOS**, asciende a 7.400,00 €, e incluye el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, las tasas de basura y el Ajuste negativo de IVA previsto para el ejercicio.

- III) **OTROS GASTOS DE GESTIÓN CORRIENTE**, el importe presupuestado es de 10.740,78 euros frente a los 7.951,54 euros del presupuesto del ejercicio 2016, aumentando en un 2.789,23 euros, incluye:

Cuotas a organismos, cuota a la Cámara de España, cuota al Consejo de Cámaras de la Comunitat Valenciana y otras cuotas.

Otras pérdidas de gestión corriente.

AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO

Para la elaboración de este presupuesto se ha considerado una reducción del 0.80% ya que en 2016 finalizó la amortización de algunos elementos de inmovilizado.

GASTOS FINANCIEROS



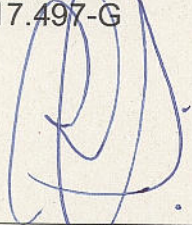
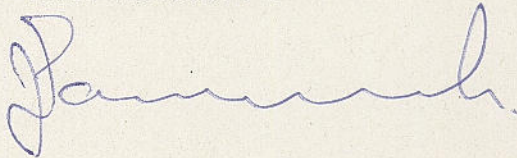
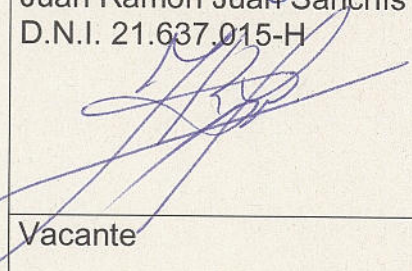
En cuanto a los gastos financieros su importe previsto es de 3.000,00 €, duplicando la previsión de 2016, ya que la falta de liquidez y el retraso en el cobro de las subvenciones está obligando a la Cámara a utilizar la póliza de crédito.

3.2 Resumen del Presupuesto de inversiones.

El presupuesto de inversiones previsto es de 3.000,00 €, con un incremento del 46,82 % respecto al presupuesto de 2016, debido a la necesidad detectada de renovar algunos equipos informáticos del personal de la Cámara, que permita agilizar su ritmo de trabajo.

DILIGENCIA DEL COMITÉ EJECUTIVO PROPONIENDO AL PLENO DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ALCOY LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS PARA 2017.

19 de diciembre de 2016

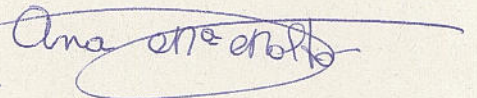
Enrique Rico Ferrer D.N.I. 21.559.332-Y 	Jorge Vaquer Calatayud D.N.I. 21.622.349-A 
Rafael Lloréns Figuerola D.N.I. 21.617.497-G 	José Ponzoda Gironés D.N.I. 21.618.344-T 
Juan Ramón Juan Sanchis D.N.I. 21.637.015-H 	Vacante
Vacante	

DILIGENCIA HACIENDO CONSTAR LA FECHA EN QUE EL PLENO APROBÓ EL PRESUPUESTO

En la reunión celebrada por el Pleno, el día 19 de diciembre de 2016, se aprobó por unanimidad este Presupuesto, lo que, como Secretaria General en funciones, certifico.

Alcoy, 19 de diciembre de 2016

Cámara
Alcoy



Ana Mª Moltó Anduix

Vº Bº
EL PRESIDENTE

